

RESOLUCIÓN IC N° 0280

FECHA: 9 de junio de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 3



“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS, SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA ARTEAGA ACEVEDO DIANA CAROLINA., CON CÉDULA 39.200.220, PROPIETARIA DE HELADOS SORBET FRUT.”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -.


1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la señora ARTEAGA ACEVEDO DIANA CAROLINA., con cédula No. 39.200.220, propietaria del establecimiento HELADOS SORBET FRUT, con dirección calle 69 Sur No. 43 A – 021 y cuyo código de matrícula es el 8935.

2. Que la señora ARTEAGA ACEVEDO DIANA CAROLINA., con cédula No. 39.200.220, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 18 marzo de 2016, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.

3. Que la señora ARTEAGA ACEVEDO DIANA CAROLINA., figura a marzo de 2016, con cuatro (4) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio y complementarios, pendientes de pago a favor del Fisco Municipal, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$481.000) incluidos los intereses por mora liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (dic/2015 a marzo/2016)	Intereses	Subtotal
Industria y Comercio	\$203.149	\$7.377	\$210.525
Avisos y tableros	\$30.474	\$1.106	\$31.580
Nota cargo Ind. y comercio	\$193.428	\$14.275	\$207.703
Nota cargo Avisos y tableros	\$29.016	\$2.141	\$31.157
Ajuste a miles			\$35
TOTAL			\$481.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló a febrero de 2016, la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo a la señora ARTEAGA ACEVEDO DIANA CAROLINA., por encontrarse en mora con el Impuesto de Industria y Comercio.

RESOLUCIÓN IC N° 0280 FECHA: 9 de junio de 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa Área Administrativa de Impuestos, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$481.000), correspondientes al período de septiembre de 2015, a febrero de 2016, intereses causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

Impuesto de industria y comercio	\$203.149
Aviso y tableros	\$ 30.474
Nota cargo industria y comercio	\$193.428
Nota cargo avisos	\$ 29.016
Interés por mora	\$ 24.899
Ajuste a miles	\$ 35

TOTAL DEBIDO COBRAR IMPUESTOS E INTERESES \$ 481.000

6. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa del Área Administrativa de Impuestos, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a partir de marzo de 2016 a nombre de la señora ARTEAGA ACEVEDO DIANA CAROLINA., con cédula No. 39.200.220, propietaria del establecimiento HELADOS SORBET FRUT, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$481.000), correspondientes al período de diciembre de 2015, a marzo de 2016, intereses causados a la fecha de expedición de la presente resolución; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora ARTEAGA ACEVEDO DIANA CAROLINA.

RESOLUCIÓN IC N° 0280

FECHA: 9 de junio de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 3



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de esta resolución de manera personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición a la señora ARTEAGA ACEVEDO DIANA CAROLINA., con cédula No. 39.200.220, en su defecto envíese por correo certificado y, en caso de devolución del correo o imposibilidad para notificar personalmente, procédase a notificarlo por edicto fijándola en las carteleras de la Administración Municipal por el término de DÍEZ (10) días calendario o, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición o reconsideración interpuesto oportunamente y por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, de la misma; el cual se tramitará ante el Líder de Programa de Impuestos Municipales.

Dada en Sabaneta a los nueve (9) días de junio de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-

Digitó: María Rubiela Piedrahita González -Profesional de apoyo a la Gestión -

Fecha: 9/06/2017

